



DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA	ÁMBITOS DE GESTIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ÁMBITOS SUELO URBANO (A-N°) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) 	<ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)
SISTEMAS GENERALES	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
<ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) 	<ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED)
EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE	EQUIPAMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) 	<ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS)
LÍNEAS NORMATIVAS	DOTACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1,5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario 	<ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO)
ALINEACIONES	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
<ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) 	<ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC
ABASTECIMIENTO	ETIQUETAS
<ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA 	<ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 N° DE MANZANA CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN SU.AX ZONA DE USO USOS UF UNIFAMILIAR CO COLECTIVO CM COMERCIAL VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: A.17 RAVELO	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA N°: 38
-----------------------------	----------------------------	---------------------------------	-----------------------

